

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

5349 *Resolución de 6 de abril de 2018, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia), convocado por Resolución de 15 de enero de 2018.*

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria («BOE» n.º 21, de 24 de enero), por el que se convoca concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia), y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto,

Esta Dirección resuelve:

Primero.

Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al concurso de movilidad voluntaria, con expresión de las causas de exclusión, en las que están incluidas las personas con una exclusión parcial, con indicación de esta circunstancia.

Estas listas se publicarán en los tabloneros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en los de las Direcciones Territoriales de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en los de las Gerencias de Área de dichas ciudades, en los de la Dirección del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia) y en la página web del Instituto (www.ingesa.msssi.es).

Segundo.

Las personas que participen en el concurso excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas o excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

Tercero.

Las reclamaciones formuladas contra la exclusión del concurso deberán ser dirigidas a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Subdirección General de Gestión Económica y de Recursos Humanos, calle Alcalá, 56, 28071-Madrid, en las Direcciones Territoriales o Gerencias de Área de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el Centro Nacional de Dosimetría o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en la Resolución de esta Dirección que apruebe las listas

definitivas de admitidos y excluidos, publicando la misma en los lugares indicados en el apartado Primero de esta resolución.

Madrid, 6 de abril de 2018.–El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, José Julián Díaz Melguizo.